

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFORICAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA”. Expediente 173/2017

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **20/02/2018** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe evacuado por el Jefe de Sección de Desarrollo Sostenible sobre diversas partidas comprendidas en los pliegos de prescripciones técnicas que ya estaban ejecutadas, y posterior propuesta de resolución que proceda, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. FRANCISCO JAVIER PELEGRIN POVEDA, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
•	• D. LUIS MIGUEL CASTILLO ALGAR, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARIA MARTINEZ GONZALEZ, JEFE DE SECCION DE TRAMITACION CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JOSE MARÍA PÉREZ ONTIVEROS, INTERVENTOR GENERAL
•	• D ^a ANDREA PERIAGO LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
• Vocal	• D ^a GLORIA MARTIN RODRIGUEZ, CONCEJAL DE IZQUIERDA UNICA

Está también presente el representante de la empresa MURCIANA DE TRAFICO S.A.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **08/01/2018**, que conculso el plazo de presentación de plicas el día **23/01/2018**, se había presentado **(3)** ofertas, las cuajes se relacionan a continuación por su orden de presentación:

Nº	LICITADORES	CIF	DIRECCION	LOCALIDAD
1	MURCIANA DE TRAFICO S.A.	A30035927	carril Molino Nerva s/n	MURCIA
2	SOCIEDAD IBERICA DE	A28002335	Calle Ignacio Gongora	La Palma-Cartagena



CONTRATACIÓN

	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA		Nº 13	
3	ELECNOR S.A.	A48027056	Pol. Industrial Oeste, c/ Paraguay, parc. 13- 4R	Murcia

A continuación se dio lectura al informe evacuado por el técnico municipal que es del siguiente tenor:

“ por la Policía Local, una vez realizado dicho pliego en base a las observaciones realizadas por la misma se mandó a ese servicio (Policía Local) para que le dieran el visto bueno a dicho pliego, una vez obtenido el visto bueno al pliego se envió a contratación.

Informa:

Con respecto a la información que el representante de la empresa MURCIANA DE TRAFICO S.A., donde puso de manifiesto a la mesa de contratación realizada el día 6 de febrero de 2018 donde manifiesta que algunas mejoras de las que vienen descritas en el pliego de prescripciones técnicas, al día de la fecha están ejecutadas.

Decir que tras conversación mantenida con la policía local y con la empresa que lleva actualmente el mantenimiento SICE las mejoras descritas en el pliego técnico en su punto **16.- CRITERIOS DE SELECCIÓN** apartado 1.2.- Mejoras evaluables económicamente y aplicables al contrato, los puntos siguientes:

Sustitución de lámparas incandescentes existentes en los grupos semafóricos de la travesía de La Hoya por Leds (30 lámparas).

Sustitución de lámparas incandescentes existentes en los grupos semafóricos de la travesía de varios cruces de la ciudad de Lorca (números 7, 11, 13, 14, 21, 27, 31, 33, 35, 36, 40 y 43 del listado del apartado 3 de este Pliego) por Leds (41 lámparas).

Están ejecutados tal y como manifiesta el representante de la empresa MURCIANA DE TRAFICO S.A.

Por lo que el técnico que suscribe deja a criterio de la mesa de contratación el tomar las medidas que estime oportunas”.

En virtud de dicho informe por secretaría se explica que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP y a tenor de lo establecido en el artículo 155 que regula el desistimiento, en el presente supuesto, estaríamos ante una causa de desistimiento del procedimiento inicial toda vez que el mismo se funda en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato (en el



CONTRATACIÓN

caso presente pliego de prescripciones técnicas) o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento del presente procedimiento podrá acordarse, como en el caso presente, por el Órgano de Contratación antes de su adjudicación.

En ambos casos en el de renuncia y desistimiento se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que se hubiese incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de esta administración.

Así mismo se trae a colación lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en Junta de Gobierno Local del pasado día 22 de diciembre de 2017, en particular lo relativo a las bases número 8: criterios de adjudicación; y número 12: clasificación de las proposiciones, cuyo tenor literal reza de la siguiente forma:

•"CLÁUSULA 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:**

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos distribuidos en dos apartados:

- Mejoras
- Oferta económica

Para cada apartado las puntuaciones serán las siguientes:

1.- Mejoras. Hasta un máximo de 65 puntos, repartidos de la siguiente forma:.

1.1.- Mejoras de funcionamiento, hasta 10 puntos.

Reducción en el plazo de reparación de averías recogido en el apartado 5 del Pliego. Hasta 3 puntos. Se calculará aplicando la expresión $3 \cdot A/B$, donde A es menor tiempo de respuesta, en minutos, que se haya ofertado y B es el tiempo de respuesta, en minutos, ofertado por las demás ofertas. Para la valoración de este apartado solo se tendrán en cuenta



CONTRATACIÓN

intervalos de 30 minutos, redondeándose, en su caso, a la fracción mayor, (Ejemplo: oferta de 25 minutos de respuesta a la reparación desde el aviso: se considera que se ha ofertado 30 minutos - oferta de 1 hora y 40 minutos (100 minutos) de respuesta a la reparación desde el aviso: se considera que se ha ofertado 120 minutos).

- Ampliación de importe de responsabilidad civil. Hasta 3 puntos. Se calculará aplicando la expresión $3*A/B$, donde B es la mayor ampliación y A es la ampliación de las demás ofertas.
- Ampliación de horario de prestación del servicio recogido en el apartado 5 del Pliego. Hasta 3 puntos. Se calculará aplicando la expresión $3*A/B$, donde B es el plazo en horas de mayor ampliación y A es el plazo en horas de ampliación de las demás ofertas. Para la valoración de este apartado solo se tendrán en cuenta intervalos de 1 hora, redondeándose en su caso a la fracción menor, (Ejemplo: oferta que suponga 2 horas y 30 minutos de ampliación sobre el horario mínimo de 8 a 20 horas: se considera que se ha ofertado una ampliación del plazo de 2 horas).
- Disposición de teléfono operativo 24 horas. Se valorará su disposición o no con 1 punto o ninguno.

1.2.- Mejoras evaluables económicamente y aplicables al contrato, hasta 55 puntos.

Las mejoras ofertadas sólo podrán referirse a alguno o alguno de los siguientes aspectos:

- Instalación de un grupo semafórico actuado para peatones en el cruce que determine la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento, incluyendo dos báculos, dos pantallas de contraste, dos pulsadores anti vandálicos a Leds, un regulador semafórico de seis grupos con demanda de peatón, dos semáforos S12/200 de Leds, dos semáforos S13/200 R/A/V de Leds, dos señales acústicas, obra civil completa, brazos, mangueras eléctricas, protecciones eléctricas, pintado del cebrado, etc., totalmente terminado, incluso acometida eléctrica y equipo de medida. Se valorará con un máximo de 25 puntos.
- Instalación de elementos catadióptricos de 360º en pasos de cebra a definir por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento. Se valorará con 1,25 puntos cada paso de cebra instalado hasta un máximo de 5 puntos.



CONTRATACIÓN

- Instalación de espiras detectoras en los grupos semafóricos que se indiquen por Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento. Se valorará con 2 puntos por grupo instalado, con un máximo de 4 puntos.

- Instalación de un grupo de señalización de velocidad con radar tipo SMILE, en el lugar que se indique por Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

- Sustitución de lámparas incandescentes existentes en los grupos semafóricos de la travesía de La Hoya por Leds (30 lámparas). Se valorará con un máximo de 6 puntos.

Sustitución de lámparas incandescentes existentes en los grupos semafóricos de la travesía de varios cruces de la ciudad de Lorca (números 7, 11, 13, 14, 21, 27, 31, 33, 35, 36, 40 y 43 del listado del apartado 3 de este Pliego) por Leds (41 lámparas). Se valorará con un máximo de 8 puntos.

2.- Oferta económica. Hasta 35 puntos. Se calculará conforme a la fórmula $35 \cdot A/B$, donde A es la oferta más baja y B el resto de las ofertas.

•CLAUSULA 12.- CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las



CONTRATACIÓN

normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos los licitadores podrán solicitar la compensación por los gastos en que hubiesen incurrido."

En virtud de lo anterior la mesa de contratación celebrada este mismo día, conocido el informe elaborado sobre el particular por la sección de desarrollo sostenible y secretaria de la mesa, elevan propuesta al Órgano de Contratación, Junta de Gobierno Local, acordando por unanimidad el desistimiento del procedimiento iniciado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del pasado día 22 de diciembre de 2017 para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Expediente 173/2017.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 11,00 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Francisco Javier Pelegrín Poveda

Juan José Mouliáá Correas

